

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso a fin de realizar actualización del crédito. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1491

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 76001311001320190041500
DEMANDANTES: HAROLD CALDERON
DEMANDADO: LILIANA ARIAS COLLAZOS

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, procede a liquidar el crédito, de la siguiente manera:

Año	No. Cuotas	Mes	Valor Cuota	0.5 interés	TOTAL
2019	25	SEPTIEMBRE	\$ 1.550.000	\$ 193.750	\$ 1.743.750
2019	24	OCTUBRE	\$ 1.550.000	\$ 186.000	\$ 1.736.000
2019	23	NOVIEMBRE	\$ 1.550.000	\$ 178.250	\$ 1.728.250
2019	22	DICIEMBRE	\$ 1.550.000	\$ 170.500	\$ 1.720.500
2020	21	ENERO	\$ 1.608.900	\$ 168.935	\$ 1.777.835
2020	20	FEBRERO	\$ 1.608.900	\$ 160.890	\$ 1.769.790
2020	19	MARZO	\$ 1.608.900	\$ 152.846	\$ 1.761.746
2020	18	ABRIL	\$ 1.608.900	\$ 144.801	\$ 1.753.701
2020	17	MAYO	\$ 1.608.900	\$ 136.757	\$ 1.745.657
2020	16	JUNIO	\$ 1.608.900	\$ 128.712	\$ 1.737.612
2020	15	JULIO	\$ 1.608.900	\$ 120.668	\$ 1.729.568
2020	14	AGOSTO	\$ 1.608.900	\$ 112.623	\$ 1.721.523
2020	13	SEPTIEMBRE	\$ 1.608.900	\$ 104.579	\$ 1.713.479
2020	12	OCTUBRE	\$ 1.608.900	\$ 96.534	\$ 1.705.434
2020	11	NOVIEMBRE	\$ 1.608.900	\$ 88.490	\$ 1.697.390
2020	10	DICIEMBRE	\$ 1.608.900	\$ 80.445	\$ 1.689.345
2021	9	ENERO	\$ 1.634.803	\$ 73.566	\$ 1.708.369
2021	8	FEBRERO	\$ 1.634.803	\$ 65.392	\$ 1.700.195
2021	7	MARZO	\$ 1.634.803	\$ 57.218	\$ 1.692.021
2021	6	ABRIL	\$ 1.634.803	\$ 49.044	\$ 1.683.847
2021	5	MAYO	\$ 1.634.803	\$ 40.870	\$ 1.675.673
2021	4	JUNIO	\$ 1.634.803	\$ 32.696	\$ 1.667.499
2021	3	JULIO	\$ 1.634.803	\$ 24.522	\$ 1.659.325
2021	2	AGOSTO	\$ 1.634.803	\$ 16.348	\$ 1.651.151
2021	1	SEPTIEMBRE	\$ 1.634.803	\$ 8.174	\$ 1.642.977

SUBTOTAL			\$ 40.220.027	\$ 2.592.608	\$ 42.812.635
TOTAL ABONADO POR LA DEMANDADA					\$ 43.719.968
TOTAL A FAVOR DEL DEMANDANTE					\$ 0
TOTAL A FAVOR DE LA DEMANDADA					\$ 907.333

De lo anterior se colige, según el resultado de la liquidación, que la demandada ha pagado lo adeudado a la fecha, quedando un saldo a su favor por valor de \$ 907.333.00 pesos, por lo que el Despacho ordenará la terminación de la presente actuación por pago total de la obligación e igualmente se oficiará al pagador de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI- para que en lo sucesivo los descuentos hechos a la demandada, producto del embargo decretado en el presente asunto, se reduzca al monto de la cuota alimentaria, la cual para la fecha es de \$ 1.634.803.00, y la que deberá actualizar conforme el IPC., toda vez que de conformidad con el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia, la medida de embargo debe mantenerse, con el fin de garantizar el pago de las cuotas correspondientes a los dos (2) años siguientes.

Así mismo, y como quiera que actualmente hay un título pendiente por entregar por la suma de \$ 3.453.951.00., se hará entrega a la señora LILIANA ARIAS COLLAZOS del título judicial por valor de \$ 907.333.00, y al demandante HAROLD CALDERON la suma de \$ 2.546.618.00.

Por lo anterior, el despacho,

DISPONE

- 1- **DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia por pago total de la obligación (Art. 461 del C.G.P.)
- 2- **OFICIAR** al pagador de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI -EMCALI- para que en lo sucesivo el embargo a cargo de la demandada, se reduzca al valor de la cuota alimentaria la cual para la fecha es de \$ 1.634.803.00, y la que deberá actualizar conforme al incremento del IPC, por las razones ya expuestas.
3. **HACER** entrega a la señora LILIANA ARIAS COLLAZOS del título judicial por valor de \$ 907.333.00, y al demandante HAROLD CALDERON del título por la suma de \$ 2.546.618.00.
4. **ARCHIVAR** el expediente, previa la cancelación de su radicación en el sistema.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

